

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS**

## **OBJETIVO**

Evaluar las razones por las cuales no se pueda cumplir con la canalización de emisiones de contaminantes atmosféricos a través de ductos y chimeneas de descarga y la justificación del porque las fuentes fijas no pueden cumplir con la altura efectiva necesaria, mediante el análisis de la información proporcionada y vigilando el cumplimiento de las Normas Oficiales relativas a las emisiones de contaminantes.

## **PROCESO**

*REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Áreas Competentes.-** Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de otorgamiento de permiso para la combustión a cielo abierto.

**Fuente Fija de Jurisdicción Federal.-** Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Oficio Resolutivo.-** Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

**DCA.-** Dirección de Calidad del Aire.

**DGGCARETC.-** Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**DNC.-** Documento no conforme.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPA.-** Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

**SIE.-** Subdirección de Inventario de Emisiones.



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de solicitud es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales, propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que requieran justificar características especiales para ductos y chimeneas.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así como de enviar las copias de dicha solicitud a las áreas competentes que correspondan para su análisis y dictamen correspondiente.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC), a través de su Dirección de Calidad del Aire (DCA), tendrá las siguientes responsabilidades:
  - ⇒ Coordinar el proceso y darle seguimiento a la solicitud presentada.
  - ⇒ Integrar y analizar el expediente de la solicitud.
  - ⇒ Requerir en un plazo máximo de 30 días naturales para requerirle al Promovente la información faltante.
  - ⇒ Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 60 días naturales, contados a partir de su fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios (CIS).
- El Promovente tendrá cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación para entregar los datos o documentos que le hayan sido requeridos; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención se desechará el trámite.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

- Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones generadas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Inventario de Emisiones

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: Número de resolutivos con opinión



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Inventario de Emisiones	1	<p>Recibe y verifica la documentación e información del trámite presentado (anexo 1).</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles.</li> <li>▪ La autoridad cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para requerir al particular información faltante.</li> <li>▪ Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.</li> </ul>
	2	<p>Determina con base a la verificación efectuada si la documentación e información del trámite se encuentra completa o no.</p> <p><i>SI NO ESTÁ COMPLETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</i></p>
	3	<p>Elabora el oficio de requerimiento o prevención de información (anexos 2 ó 3) y lo envía a la Dirección de Calidad del Aire (DCA) para su revisión y rúbrica, continuando en la actividad No. 6 de este procedimiento.</p> <p><i>SI ESTÁ COMPLETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</i></p>
	4	<p>Evalúa la información y documentación conforme a los "Criterios y lineamientos para elaborar las resoluciones" establecidos (anexo A).</p>
	5	<p>Elabora el proyecto de oficio de resolución (anexo 4) y lo remite a la Dirección de Calidad del Aire para su revisión y rúbrica correspondiente.</p>



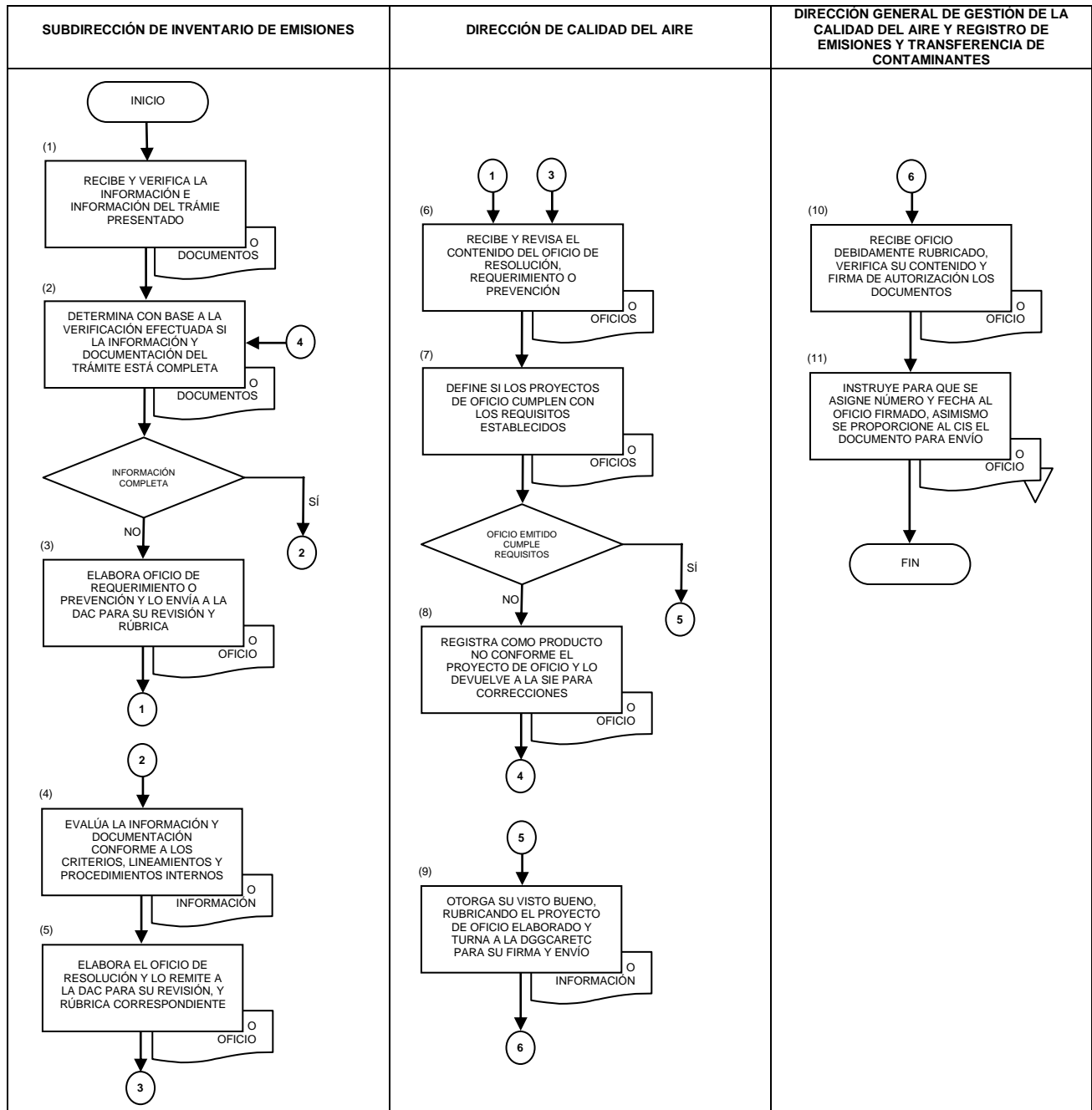
## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Calidad del Aire	6	Recibe y revisa el contenido tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución.
	7	Define si los proyectos de oficio cumplen con los requisitos establecidos, conforme al formato denominado "Control de documento no conforme" (anexo 5).  <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO NO CUMPLE REQUISITOS</i>
	8	Registra como un producto no conforme el proyecto de oficio en el formato "Control de documento no conforme" y devuelve a la Subdirección de Inventario de Emisiones (SIE) dicho oficio para que realice las correcciones procedentes y continúa en la actividad No. 2.  <i>EL PROYECTO OFICIO EMITIDO CUMPLE REQUISITOS</i>
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	9	Otorga su visto bueno, rubricando el proyecto de oficio elaborado y turna a la DGGCARETC para su firma de autorización y envío correspondiente.
	10	Recibe tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución debidamente rubricado por el Director de Calidad del Aire, verifica su contenido y firma de autorización los documentos formulados.
	11	Instruye a su equipo secretarial para que asigne un número y fecha al oficio de resolución, requerimiento o prevención firmado, asimismo proporcione al CIS el documento para su notificación o envío respectivo.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>11</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Oficio de requerimiento de información o resolutivo</b>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	



DIAGRAMA DE FLUJO



ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

**NOMBRE:** REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE  
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS

NOMBRE DE LA EMPRESA (1)		
DIRECCIÓN (2)		
NOMBRE DEL USUARIO (PROMOVENTE) (3)		
NRA (4)		No.- DE BITACORA (5)
Fecha de Recepción (6)	si	no
El órgano a quien se dirige el trámite (7)	si	no
Petición que se formula (8)	si	no
El escrito deberá estar firmado por el solicitante (9)	si	no
Estudio justificativo (10)	si	no



ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Nombre de la empresa	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes el establecimiento.
Dirección	2	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad, etc.
Nombre del usuario (promovente)	3	Nombre completo del usuario o promovente.
NRA	4	Número de registro ambiental asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), en caso de contar con ello.
No. de bitácora	5	Número de bitácora del trámite proporcionado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	6	Día, mes y año de recepción del trámite.
Dirige el trámite	7	Denominación oficial del órgano administrativo al que va dirigido el escrito.
Petición que se formula	8	Descripción clara y precisa de la solicitud formulada.
Firmado por el solicitante	9	Firma autógrafa del Promovente.
Estudio justificativo	10	Estudio justificativo técnico, debiéndolo anexar al presente formato.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

**NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO**

### 1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Copias para conocimiento **(7)**

Presentación **(8)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**
**ANEXO No. 2**
**NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja.</li> <li>▪ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad.</li> <li>▪ Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.</li> </ul>
Identidad del solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante.</li> <li>▪ Nombre del establecimiento o razón social.</li> <li>▪ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).</li> </ul>
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Controles internos de entrada.</li> <li>▪ Día, mes y año de ingreso de la solicitud.</li> <li>▪ Día, mes y año de ingreso de información.</li> <li>▪ Día, mes y año de resolución.</li> <li>▪ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).</li> </ul>
Fundamento jurídico	4	<p>Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p>
Considerando	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud y que esta no cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado de acuerdo a sus necesidades de espacio, por lo cual no cumple con la altura mínima especificada en la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-107-1998 Calidad del Aire en su punto ____, figura ____ nota ____.</li><li>▪ Que por la circunstancia, plantean realizar sus mediciones en el ducto de salida de los gases a fin de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</li><li>▪ Que esta Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.</li></ul>
Resolución	6	No se autoriza a la Empresa realizar las mediciones correspondientes, por lo que deberá efectuar las mediciones de acuerdo a las normas: NMX-AA-009-1993-SCFI Contaminación Atmosférica-Fuentes Fijas-Determinación de Flujo de Gases en un Conducto por medio de Tubo de Pitot; NMX-AA-107-1998 Calidad del Aire-Estimación de la Altura Efectiva de Chimenea y de la Dispersión de Contaminantes-Método de Prueba; NMX-AA-10-1974 Determinación de las Emisiones de partículas Sólidas contenidas en los gases que se descargan por ducto.
Copias para conocimiento	7	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.</li><li>- Subprocurador de Verificación Industrial de la PROFEPA.</li><li>- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento.</li><li>- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.</li><li>- Director de Área.</li><li>- Subdirector de Área.</li><li>- Otros.</li></ul>
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

**NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

### 1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Solicitud **(5)**

Copias para conocimiento **(6)**

Presentación **(7)**

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
 715-DCA.04-0  
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 3**

**NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	<p>Aquella característica que contiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja.</li> <li>• Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad.</li> <li>• Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.</li> </ul>
Identidad del Solicitante	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del representante legal del establecimiento solicitante.</li> <li>• Nombre del establecimiento o razón social.</li> <li>• Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).</li> </ul>
Autenticidad	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles internos de entrada.</li> <li>• Día, mes y año de ingreso de la solicitud.</li> <li>• Día, mes y año de solicitud de información faltante, en caso de habersele solicitado.</li> <li>• Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).</li> </ul>
Fundamento Jurídico	4	<p>Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Solicitud	5	<p>Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Complementar las razones técnicas por las cuales no se puede modificar la altura efectiva de la chimenea.</li><li>• Presentar las razones técnicas por las cuales la estructura de la nave no soportaría el peso adicional resultante de la modificación de la chimenea, para alcanzar la altura por la norma.</li><li>• Presentar la memoria técnica de operación del equipo en la cual se observen las razones por las cuales se modificarían las variables de operación, temperatura, presión y velocidad de los gases con la consiguiente modificación en el proceso productivo.</li></ul>
Copias para conocimiento	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.</li><li>- Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</li><li>- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento.</li><li>- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.</li><li>- Director de Área.</li><li>- Subdirector de Área.</li><li>- Otros.</li></ul>
Presentación	7	<p>Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 4

**NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO**

## CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

### 1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

Legalidad del acto emitido **(1)**

Identidad del solicitante **(2)**

Autenticidad **(3)**

Fundamento jurídico **(4)**

Considerando **(5)**

Resolución **(6)**

Condicionantes **(7)**

Vigencia **(8)**

Copias para conocimiento **(9)**

Presentación **(10)**



ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
 715-DCA.04-0  
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 4**

**NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	Aquella característica que contiene los siguientes elementos: ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes o el Responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13,16, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
 PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
 715-DCA.04-0  
 18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 4**

**NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>⇒ Que la Empresa manifiesta que su equipo fue diseñado de acuerdo a sus necesidades de espacio, por lo cual cumple con lo especificado en la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-009-1993SECOFI en su punto ____, figura ____ nota ____.</p> <p>⇒ Que por la circunstancia, plantean realizar sus mediciones en el ducto de succión hacia el extractor a fin de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>⇒ Que esta Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud.</p>
Resolución	6	<p>Se autoriza a la Empresa _____ realizar las mediciones correspondientes de acuerdo a:          Ejemplo: La figura ____ del punto número ____ de la Norma Oficial mexicana NMX-AA-009-1993SECOFI, siempre y cumpla con las siguientes condicionantes:</p>
Condicionantes	7	<p>Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite:          Ejemplo:          Deberá garantizar que las mediciones se realicen con flujo laminar con base en el punto 14.2 de la norma antes mencionada.          Presentar los resultados del monitoreo realizado, así como la memoria de cálculo en un plazo no mayor a 30 días, a partir de la recepción de la presente notificación.          En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p>
Vigencia	8	<p>Indefinida en tanto no se modifiquen las condiciones de operación o del equipo.</p>

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

**NOMBRE:** OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Copias para conocimiento	9	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.</li><li>- Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</li><li>- Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde se ubique el establecimiento.</li><li>- Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento.</li><li>- Director de Área.</li><li>- Subdirector de Área.</li><li>- Otros.</li></ul>
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

**NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME**

CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (1)		
CLAVE COFEMER (2)	NÚMERO DE BITÁCORA (3)	NÚMERO DE NRA (4)

TIEMPOS		
FECHA DE INGRESO (5)	FECHA LIMITE DE ATENCIÓN DEL TRÁMITE (6)	TIEMPO LEGAL DEL TRÁMITE (7)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRA (8)	AREA (9)	FIRMA (10)	FECHA (11)	

DESCRIPCIÓN DEL DNC (12)

INSTRUCCIONES DE CORRECCIONES (13)

OBSERVACIONES (14)

**ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 5**

**NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre o razón social	1	Nombre con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes el establecimiento.
Clave COFEMER	2	Clave de acuerdo con el registro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
Número de bitácora	3	Número de bitácora asignado al trámite.
Número de NRA	4	Número de registro ambiental del establecimiento proporcionado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de ingreso	5	Día, mes y año en que el trámite ingreso mediante el Centro Integral de Servicios (CIS).
Fecha de límite	6	Día, mes y año de atención del trámite según la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
Tiempo legal del trámite	7	Tiempo en días según lo publicado en la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Nombre de la persona que registra	8	Nombre completo de la persona que registra el documento no conforme.
Área	9	Denominación oficial del área a la que pertenece la persona que registra el documento no conforme.
Firma	10	Firma autógrafa de la persona que registra el documento no conforme.
Fecha	11	Día, mes y año en que se determina el documento no conforme.
Descripción del DNC	12	Descripción clara y precisa del documento no conforme.
Instrucciones de correcciones	13	Especificar de manera concisa las correcciones a realizar al documento no conforme.

ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
PARA DUCTOS Y CHIMENEAS  
715-DCA.04-0  
18-JUN-10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

**NOMBRE:** CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Observaciones	14	Descripción clara y precisa de las observaciones u comentarios que enriquezcan el contenido del documento no conforme.

**ANEXO No. A**

**NOMBRE: CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES**

**CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES**

**1.- CAMPO DE APLICACIÓN**



Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición de la autorización correspondiente. Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

Una vez recibida la solicitud, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Datos generales del establecimiento	Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite y, en su caso el de su representante legal.
2	Ubicación física del establecimiento solicitante	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico).
3	La Clave Única de Registro de Población	Copia de la CURP.
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
5	Documento que acredite la personalidad del solicitante	Esta puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos probatorios, los cuales indicarán el poder conferido: Poder notarial que así lo acredite o Acta constitutiva.
6	Indica las causas técnicas que justifican el motivo por el que se solicita la autorización de las características especiales de los ductos y chimeneas	Hechos o razones que dan motivo a la petición (incluir las razones técnicas por las cuales no se pueda cumplir con el hecho de que las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas, deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, así como la justificación de que las fuentes fijas no tienen la altura efectiva necesaria de acuerdo con las Normas Oficiales relativas a emisiones contaminantes).

<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA DUCTOS Y CHIMENEAS 715-DCA.04-0 18-JUN-10</b></p>	<div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div>
--	---

**ANEXO No.    A**

**NOMBRE:      CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES**

El trámite deberá al menos incluir la información antes mencionada, en caso contrario deberá hacerse un oficio solicitud de información faltante, considerando los elementos de información requeridos para complementar el expediente. En su caso, este oficio deberá enviarse en un máximo de treinta días naturales. A su vez el interesado cuenta con cinco días hábiles para entregar la información faltante que le haya sido requerida. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención solicitada, el trámite será desechado.

Una vez recibida la información solicitada, se procede a la integración del expediente y a su análisis, así como a la elaboración del oficio correspondiente, de conformidad con los siguientes criterios de resolución:

**Características del producto**

Describe las características del producto de oficio, que puede ser; resolutivo afirmativo o negativo o de solicitud de información adicional, de las solicitudes de aprobación de estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes.





## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Landa Fonseca

Cargo: Subdirector de Inventario de Emisiones

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Barrios Castrejón

Cargo: Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ana María Contreras Vigil

Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes